



Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 203-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 16 de octubre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 03231-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0753-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 01661-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1118-2020-HMPP-GM-GPP/SGP, Informe N° 152-2020-GM-GPP/SGPyP/EIMM/CEPLAN, del Responsable de la Oficina de CEPLAN, y demás, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, las enfermedades infecciones como el COVID-19 pueden alterar los entornos donde niños, niñas y adolescentes crecen y se desarrollan. Cambios que desestabilizan a la familia, las amistades, la rutina diaria y la comunidad en general o pueden tener consecuencias negativas en el bienestar, el desarrollo y la protección de la niñez y adolescencia. Además, las mismas medidas emprendidas para prevenir y controlar la transmisión del COVID-19 pueden conllevar riesgos de protección en niños, niñas y adolescentes. Las medidas de cuarentena y aislamiento en el hogar, las instalaciones o zonas concretas pueden afectar negativamente a los niños, las niñas y sus familias;

Que, mediante Memorando N° 03231-2020-HMPP-A/GM, de fecha 07 de octubre de 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución para la Aprobación del Plan de Trabajo denominado "Red de Soporte para la Persona Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, para la Prevención y Control del COVID-19 en su segunda etapa", en mérito al Informe N° 0753-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 07 de octubre de 2020, en el que el Gerente de Desarrollo Social, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 0000001102, y un presupuesto ascendente a S/ 35,396.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer



"Año de la Universalización de la Salud"

Honorable Municipalidad
Provincial de Pasco

párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutivas de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN SU SEGUNDA ETAPA", con un monto ascendente a S/ 35, 396.00 (Treinta y Cinco Mil Trescientos Noventa y Seis con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan de Trabajo denominado "RED DE SOPORTE PARA LA PERSONA ADULTO MAYOR CON ALTO RIESGO Y LA PERSONA CON DISCAPACIDAD SEVERA, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN SU SEGUNDA ETAPA"**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.